

NUESTRA VOZ

AÑO 1/Nº 1 TRIMESTRE 1—2022

EDITORIAL

DESCOLONIZACIÓN COMO CONDICIÓN PARA LA DECONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD PATRIARCAL

El Estado Plurinacional de Bolivia, ha iniciado un proceso de construcción de políticas públicas que parten de la descolonización y la despatriarcalización, como lo manifiesta el artículo 9° de la carta magna. Ese artículo señala que es un "fin esencial del Estado constituir una sociedad justa y armoniosa cimentada en la descolonización.

Con la colonización los indígenas y mujeres en Bolivia y América Latina fueron víctimas permanentes de políticas estatales, prosiguió con el inicio de la independencia en el año 1825. Todos los países procedemos en menor o mayor grado de pasados coloniales calamitosos.

Podemos decir que la colonialidad se basa en la raza, y la diferencia física entre conquistadores y conquistados, que son referentes de superioridad o inferioridad. Al igual que el patriarcado, los hombres representan la idea de lo humano, en el neocolonialismo, se asume que la raza blanca representa lo humano y tiene poder sobre el otro.

Para transformar la sociedad en la que vivimos y como mujeres podamos ejercer nuestros derechos de manera plena, tenemos la importante tarea de eliminar la dominación colonial y patriarcal, que son parte de las relaciones de poder, valores, prácticas, estructuras e instituciones que afectan las vidas de las mujeres

El patriarcado reproduce una ideología que es transmitida en nuestra sociedad por diferentes instituciones como la familia, la educación, organizaciones, Estado, religión y otras.

Es importante entrar en una discusión necesaria sobre el tema y generar espacios de interaprendizaje, para promover propuestas de cambios estructurales desde la familia, la educación, salud, economía y en todos los ámbitos de desenvolvimiento social individual y colectivo. Más aun en la presente gestión, por la vigencia del Decreto Supremo No. 4650 que declara el 2022 "Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: por una Vida libre de Violencia Contra las Mujeres".

En el ámbito comunicacional es necesario promover medios alternativos y/o digitales de información relacionada al ejercicio de derechos y lucha contra la violencia hacia las mujeres; en tal razón, el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización (SEPMUD) presenta el Boletín "..." que tiene como objetivo constituirse en un instrumento de difusión en el marco de las atribuciones establecidas en el D.S. 3774 y las funciones asignadas a la Unidad de Monitoreo y Evaluación Políticas Públicas.

Wendy Jahel Pérez Salinas
 Directora General Ejecutiva
 Servicio Plurinacional de la Mujer
 y de la Despatriarcalización
 "Ana María Romero" – SEPMUD

**El D.S. 4650 declara el 2022
como Año de la Despatriarcalización**



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres

En esta edición:

- Normativa relevante a favor de los derechos de las mujeres en el país.
- Situación de los casos de violencia comprendidos en los casos penales de feminicidio.
- Denuncias registradas en el primer trimestre de las gestiones 2021 y 2022.
- Número de denuncias registradas, entre enero a marzo de 2022 por delitos tipificados en la Ley N° 348
- Número de denuncias por infanticidio registradas entre enero y marzo de 2022

NORMATIVA RELEVANTE A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL PAÍS

En los últimos 10 años el país tuvo un significativo avance normativo en el marco del reconocimiento, inclusión y garantía de los derechos de las mujeres bolivianas.

En el presente cuadro se presenta un resumen de la normativa vigente.

NORMA	CONTENIDO RELEVANTE
Decreto Supremo N° 450	Tiene por objeto declarar el "2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"; y promover acciones orientadas a la lucha contra la violencia hacia las mujeres a partir del fortalecimiento de una cultura despatriarcalizadora, expresada en la generación de espacios de reflexión, socialización, formación y acción que promuevan la cultura de prevención de la violencia despatriarcalizando a la sociedad.
Decreto Supremo N° 4012 de modificación del artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145	Establece la modificación del artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, Reglamento de la Ley N° 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia", con el fin de regular de manera equitativa los presupuestos del IDH destinados a la prevención y atención de la violencia en los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y los Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos.
Decreto Supremo N° 3981 de formación obligatoria en prevención de violencia	Señala la obligatoriedad para las servidoras y servidores públicos, y personal de las empresas públicas, en contar con un certificado de formación en prevención de la violencia.
Decreto Supremo N° 3106 Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas de 2017	Tiene por objetivo establecer atribuciones a los Ministerios del Órgano Ejecutivo para la implementación de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas y se desarrolla en el marco de la Constitución Política, la Ley N° 348 Integral para garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, Ley N° 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente, Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", Ley N° 026 del Régimen Electoral, Ley N° 263 Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, Ley N° 603 Código de las Familias y del Proceso Familiar.
Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas	Incorpora la paridad y alternancia en la elección de las dirigencias partidarias.
Ley N° 1173 Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres.	Establece la pronta y oportuna resolución de procesos penales para reducir el abuso de la detención preventiva, profundizar la oralidad, evitando la revictimización y brindar protección especial a las víctimas de violencia.
Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente	Reconoce, desarrolla y regula el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente; además de establecer su protección frente a toda forma de
Decreto Supremo N° 2145. Reglamentación de la Ley	Reglamenta la Ley N° 348 en aquellos artículos que requieren un tratamiento específico.
Decreto Supremo N° 2610	Dispone el reporte de los casos al SIPPASE y el uso de los recursos
Ley N° 348 Integral para garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia	Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.
Ley N° 341 de Participación y Control Social	Tiene por objeto establecer el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, en aplicación de los artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado.
Decreto Supremo N° 2935 Reglamentación de la Ley	Tiene el objetivo de establecer estrategias, mecanismos y procedimientos para la implementación de la ley 243.
Ley N° 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres	Establece mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos.
Ley N° 073 Deslinde Jurisdiccional	En sus principios incluye la equidad e igualdad de género. Establece la prohibición y sanción de toda forma de violencia y dispone la ilegalidad de
Ley N° 045 Contra el Racismo y toda forma de Discriminación	Establece mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de Derechos Humana-
Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"	Establece la igualdad y equidad de género garantizando el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres, en el marco de las Entidades Territoriales Autónomas.
Ley N° 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional	En la preselección de candidatos y candidatas señala que, de 28 postulantes, la mitad deben ser mujeres; de éstas y éstos, se eligen 7
Ley N° 026 Régimen Electoral	Incluye disposiciones para garantizar la paridad y alternancia en las candidaturas plurinominales y uninominales.
Ley N° 025 Órgano Judicial	Establece que en la postulación y preselección para la conformación del Tribunal Supremo y Tribunal Agroambiental, se debe respetar la interculturalidad y equivalencia de género. Su alcance se refiere a jueces, juezas y vocales. Se considera que en la preselección de magistrados y magistradas la mitad sean mujeres. También se dispone que se debe garantizar que el 50% de las y los vocales electos de los Tribunales Departamentales de Justicia sean mujeres.
Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional	Asume y promueve la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos, individuales y colectivos. Establece que, en el Tribunal Electoral Departamental, de cada cinco vocales, al menos dos serán mujeres. Y garantiza la paridad y alternancia.
Constitución Política del Estado (CPE)	La CPE, plantea la defensa de los derechos humanos de las mujeres a través de los siguientes artículos: 4, 8, 11, 14, 15, 26, 45, 48, 63, 64, 65,

SITUACIÓN DE LOS CASOS DE FEMINICIDIOS DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 348

En la presente sección presentamos el estado de los casos penales de feminicidios registrados desde la gestión 2013 al primer trimestre de la presente gestión 2022.

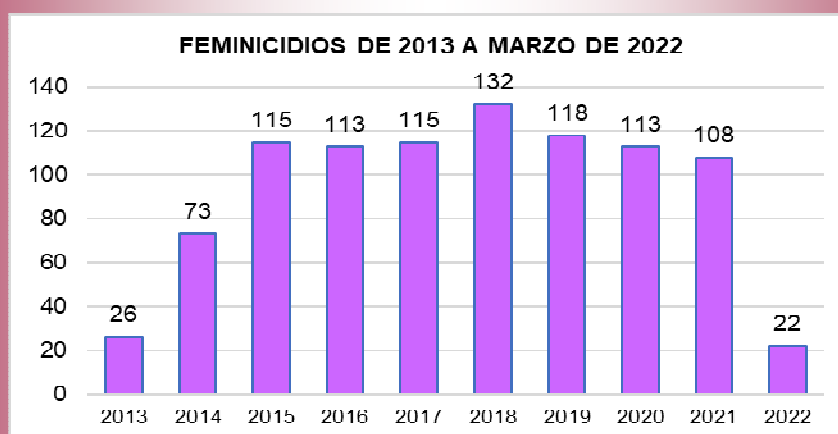
Como se observa en los cuadros estadísticos, se denota el crecimiento progresivo del número de casos de violencia hacia las mujeres, los feminicidios llegaron a punto más alto en la gestión 2018 con 132 casos registrados,

partir de este pico se evidencia un descenso en los periodos de 2019 – 2020 – 2021 hasta el primer semestre de 2022 con 22 casos. En 2019 se registraron 14 casos menos en relación a 2018, el 2020 se dio 5 casos menos que 2019; y 2021 también 5 casos menos que 2020.

DELITOS DE FEMINICIDIO REGISTRADOS EN LAS GESTIONES 2013 A MARZO DE 2022

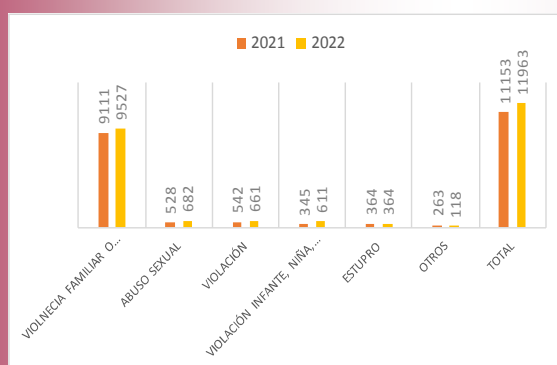
Gestión	Beni	Chuqui-saca	Cochabam-ba	La Paz	Oruro	Pando	Po-tosí	Santa Cruz	Tarija	Total
2013	0	2	2	17	1	0	1	3	0	26
2014	0	7	18	25	7	1	2	9	4	73
2015	2	7	33	37	6	0	6	15	9	115
2016	3	5	30	30	6	1	10	23	5	113
2017	5	11	30	29	9	0	5	17	9	115
2018	4	6	27	34	12	2	8	27	12	132
2019	4	2	25	36	10	2	10	22	7	118
2020	6	5	19	43	13	2	5	18	2	113
2021	3	6	15	43	10	1	10	17	3	108
2022	2	0	3	10	0	0	1	6	0	22
Total	18	40	165	208	51	6	42	116	46	935

Fuente: Elaboración propia con base en datos del FGE.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del FGE.

DENUNCIAS REGISTRADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE LAS GESTIONES 2021 Y 2022 POR DELITOS TIPIFICADOS EN LA LEY N° 348

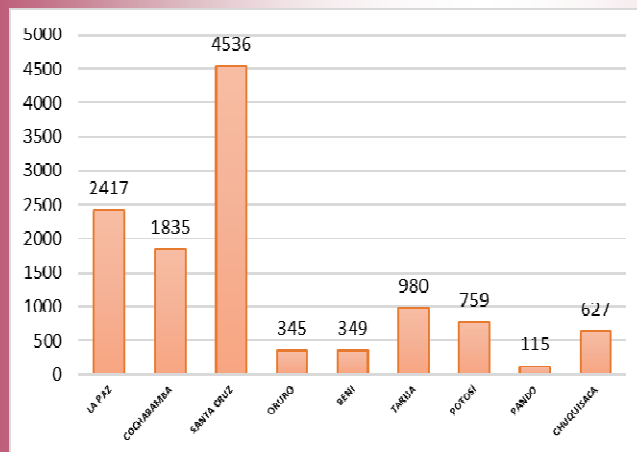


Fuente: Elaboración propia con base en datos del FGE.

Un dato que llama la atención es la diferencia entre la cantidad de denuncias por violencia familiar o doméstica, representa el 391% más que el total de denuncias por los delitos de violación, abuso sexual, violación infante, niña, niño y adolescente, estupro y otros.

Como se puede observar en el delito de violencia familiar o doméstica con un promedio de 9319 denuncias en el primer trimestre de las gestiones 2021 y 2022, se constituye en el delito con la mayor cantidad de denuncias seguido por el delito de violación que tiene un promedio de 602 denuncias en el primer trimestre.

NÚMERO DE DENUNCIAS REGISTRADAS, ENTRE ENERO A MARZO DE 2022 POR DELITOS TIPIFICADOS EN LA LEY N° 348



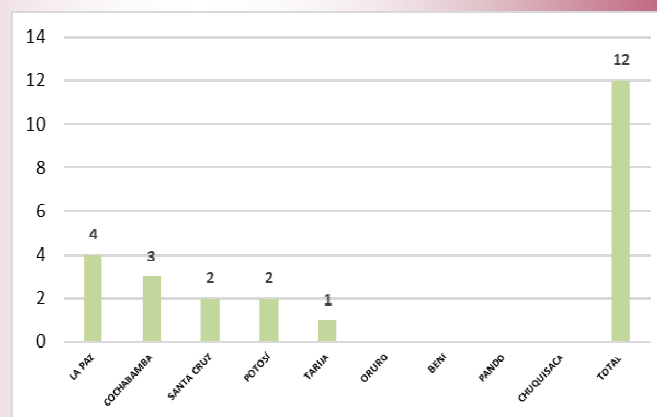
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la FGE.

En un siguiente cuadro mostramos el comportamiento del registro de denuncias a marzo de la presente gestión a nivel nacional visibilizando el departamento con mayor cantidad de denuncias registradas por delitos tipificados en la Ley

Donde se observa que hasta el mes de marzo de 2022, Santa Cruz se constituye en el departamento con mayor cantidad de denuncias registradas (4536), seguido por La Paz (2417) y Cochabamba (1835), estos datos nos sugieren que el eje troncal de país es la zona con los índices más altos de violencia, si vemos el comportamiento de las denuncias por feminicidio podemos ver que también es

NÚMERO DE DENUNCIAS POR INFANTICIDIO REGISTRADAS ENTRE ENERO Y MARZO 2022

Finalmente presentamos los datos de infanticidio registrados hasta marzo de 2022.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la FGE.

Evidenciando que los departamentos que registran mayor cantidad de denuncias son los departamentos del eje troncal (Santa Cruz, La Paz y Cochabamba), ratificando que estos departamentos tienden a tener los índices más altos en la comisión de hechos de violencia contra las mujeres, la niñez y adolescencia.

Como se observa en el cuadro a continuación se puede ver que entre enero y marzo del 2022, se registró un total de 12 denuncias por infanticidio, siendo La Paz el departamento que registró la mayor cantidad de denuncias (4), seguida por Cochabamba (3) y Santa Cruz (2)

EN CASO DE SUFRIR
ALGÚN TIPO
DE VIOLENCIA

¡DENUNCIA!



Santa Cruz: 156 - 3453040
Cochabamba: 800140205
La Paz: 156 - 69982664